

tas por el material de la banda municipal, con cargo al Cap. 1.º, Art.º 11.

Que se abone a' D. Alfonso Lopez Quintana la cantidad de quinientas pesetas por los gastos ocasionados en la formacion del apéndice y reintegros efectuados, con cargo al Cap. 1.º, Art.º 10.

Que se abone a' Diego Fernandez Guerrero la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas por las vendas urgentes y extraordinarias que ha desempeñado, con cargo al Cap. 2.º, Art.º 5.º

Que se abone a' Jose Gomer y Martinier la cantidad de cuarenta pesetas por la compra de agua y trabajo, para la conservacion del alumbrado publico, con cargo al Cap. 3.º, Art.º 4.º

Que se abone a' D. Luis Sanchez y Sanchez la cantidad de ciento cincuenta pesetas por el material para el juzgado municipal, con cargo al Cap. 2.º, Art.º 7.º

Que se abone a' Juan Montoya y Martinier la cantidad de doscientas pesetas, con objeto de que se reintegre y vaya satisfaciendo las papeletas que se le presenten autorizadas para el socorro de los pobres enfermos, con cargo al Cap. 3.º, Art.º 2.º

Que se abone a' Juan Montoya la cantidad de treinta pesetas para socorros y conduccion de pobres transeuntes, con

